

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



LUNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1986  
NÚM. 251

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Se anuncia subasta para la contratación de los Servicios de Transporte Escolar en diversas rutas de esta provincia, la relación de las cuales se incluye a continuación:

**RUTA 26.1**  
Para transportar a 22 alumnos procedentes de las localidades de Valtuille de Arriba y Valtuille de Abajo, al C. P. "San Lorenzo de Brindis de Villafranca del Bierzo", con un recorrido total de 60 kilómetros y un precio máximo de licitación de cuatro mil novecientos veinte (4.920) pesetas por día de servicio.

Para la realización de esta ruta, se precisa un vehículo de un mínimo de 15 plazas.

**RUTA 26.2**  
Para transportar a 52 alumnos procedentes de las localidades de Horta y Vilela, al C. P. "San Lorenzo de Brindis de Villafranca del Bierzo" con un recorrido total de 46 Kms. y un precio máximo de licitación de cinco mil seiscientos cinco (5.605) pesetas por día de servicio.

Para la realización de este servicio se precisa un autocar de un mínimo de 35 plazas.

Las empresas interesadas en participar en la presente subasta, deberán someterse a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1.—El servicio se realizará únicamente los días de clase que señale el almanaque escolar de la provincia, únicos

válidos a efectos de devengar honorarios por la prestación del mismo.

2.—Los transportes escolares iniciarán su recorrido por la mañana, a una hora oportuna a fin de que empiece normalmente la sesión matinal sin que, por otra parte, se produzca excesiva espera de los escolares; por la tarde, comenzará dicho recorrido a la hora de salida del Centro. En las épocas de jornada única, el horario se ajustará a la duración de la misma.

3.—Será requisito imprescindible para poder optar a la concesión de una ruta de transporte escolar, que el vehículo o vehículos propuestos, dispongan de puertas automáticas cuya apertura y cierre, únicamente puedan ser operados por el conductor, así como de tacógrafo, extintores y cuantos requisitos de seguridad establece la legislación vigente.

4.—El vehículo o vehículos propuestos deberán haber superado la correspondiente inspección técnica para escolares, que se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente del Ministerio de Industria y Energía.

5.—Los adjudicatarios deberán responder en todo momento de que los vehículos funcionen con normalidad, y estén autorizados por el Organismo competente para poder efectuar el servicio que se propone.

Asimismo se harán cargo de todos los seguros necesarios tanto del personal que efectúe el Servicio como de los escolares que utilicen el mismo.

6.—Los concurrentes, podrán optar por la realización de la totalidad de los servicios anunciados o por parte de los

mismos, haciendo en su solicitud constancia de la cantidad o importe diario por el que se comprometen a realizarle, teniendo en cuenta, que ésta no puede superar el precio máximo de licitación anunciado.

7.—Las solicitudes se presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, "División de Extensión Educativa" de esta provincia (León, c/ Jesús Rubio, n.º 4), en el plazo de ocho (8) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre que contendrá:

a) La solicitud de participación en la subasta a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia de D. N. I.
- Fotocopia del acta de constitución de la Sociedad y poder del oferente (si procede).
- Fotocopia del recibo de Licencia Fiscal.
- Fotocopia certificada de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el abono de las cuotas.
- Fotocopia del documento de pago modelo 100 o declaración negativa del I.R.P.F. (100 ó 102).
- Fotocopia impreso 200 sobre Sociedades 202.
- Fotocopia de ingreso de IVA.
- Fotocopia impreso mod. 347 de Relación de Ingresos y Pagos superiores a 500.000 pesetas o declaración de no estar obligado a prestarlo.

b) En otro sobre cerrado o plica, irá la propuesta económica, junto con la documentación que en el propio impreso se solicita.

Tanto la solicitud de participación como la propuesta económica, se efectuarán en los impresos que a tal fin facilitará gratuitamente la Dirección Provincial de Educación y Ciencia debiendo presentarse una solicitud por cada una de las rutas a las que se desee optar.

En el supuesto de que se opte a varias rutas con un mismo vehículo deberá indicarse en la solicitud, el orden de preferencia de las mismas.

A la vista de las solicitudes presentadas, y una vez resuelta la subasta, se notificará el acuerdo de esta Dirección Provincial a los adjudicatarios, a fin de proceder a formalizar los correspondientes contratos, siendo por cuenta de los mismos el pago del presente anuncio.

León, 27 de octubre de 1986.—P. El Director Provincial (ilegible).

7833 Núm. 5076.—7.700 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo  
Delegación Territorial  
LEÓN

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6.818 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en c/ Independencia, n.º 1, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villagarcía de la Vega, término municipal de San Cristóbal de la Polantera.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro en su doble vertiente de regularidad y características.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea de acometida en M.T. a 15/20 kV. y 450 m. de longitud y de un C. de T. inintermitente de 50 kVA.

La línea que será aérea y trifásica, constará de 3 apoyos metálicos normalizados y de 2 de hormigón. El conductor será del tipo LA-30 en aluminio-acero de sección 31,1 mm<sup>2</sup>. y los aisladores de vidrio templado tipo ESA-1503 en cadenas de dos y tres elementos.

El centro de transformación de 50 kVA. irá montado sobre un pórtico compuesto por dos postes de hormigón de 11/100 y estará dotado de las protecciones reglamentarias.

Tiene la línea cruzamientos con un camino vecinal de la Diputación y con una línea de la C.T.N.E.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.696.173 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 24 de octubre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7799 Núm. 5057.—3.740 ptas.

## Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

LEÓN

RECTIFICACION ANUNCIO DE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS SOBANTES PARA 1987, EN LOS MONTES NÚMS. 690-C Y 678 DE U. P.

Advertido un error en la relación de pastos sobrantes que salió publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 238 de fecha 17 de octubre de 1986 y relativo a la pertenencia de los montes núms. 690-C denominado "La Senra" y 678 en el paraje "El Collado y otros", y que salen a subasta para ser aprovechados en conjunto, se comunica a todos los interesados que la verdadera pertenencia de dichos montes es Los Barrios de Gordón en lugar de Vega de Gordón, como figuraba en el citado BOLETIN.

León, 24 de octubre de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, José Luis Blanco G.

7830 Núm. 5078.—1.485 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

D. Felipe López de la Fuente, con domicilio en c/ Laguna de Negrillos, s/n., de La Bañeza (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 7.500 m<sup>3</sup>. de áridos, en el cauce del río Orbigo, en término municipal de

La Bañeza (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 400 ptas. m<sup>3</sup> sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 23 de octubre de 1986. El Comisario de Aguas (ilegible).

7832 Núm 5080 —1 650 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1.º de noviembre hasta el 31 de diciembre del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, tercer trimestre de 1986.

Tasa por recogida de basuras, tercer trimestre de 1986.

Tasa por suministro de agua, tercer trimestre de 1986.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 1.º de enero de 1987.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que los padrones correspondientes a las citadas exacciones, se encuentran en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones y Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente.

Los recibos de las citadas exacciones deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 8 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

León, 28 de octubre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7865 Núm. 5082.—2.530 ptas.

**Ayuntamiento de Sahagún**

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, en sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 1986, por un importe de 72.460 857 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	11.338.803	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	2.699.513	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	23.729.819	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	27.759.501	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	400.675	
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	2.032.546	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	4.500.000	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>72.460.857</b>	
GASTOS		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	19.234.884	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	15.138.591	
Cap. 3.—Intereses ... ..	1.100.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	600.000	
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	34.395.193	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	1.992.189	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>72.460.857</b>	

Este presupuesto se considera definitivamente aprobado, si al término de exposición no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo que determina el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Sahagún, a 27 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7806 Núm. 5061.—3.245 ptas.

**Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de septiembre de 1986, el Presupuesto Ordinario y único para 1986, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		2.065.794
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		1.200.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		125.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		8.497.327
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		685.793
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>12.573.914</b>
INGRESOS		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		515.600
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		274.573
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		8.148.036
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		3.450.705
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		185.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>12.573.914</b>

Se expone al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación, este acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Santa María del Monte de Cea, 22 de octubre de 1986. El Alcalde (ilegible).

7758 Núm. 5022.—3.135 ptas.

**Ayuntamiento de Villablino**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el padrón municipal de habitantes, renovado, se abre un periodo de exposición al público, de quince días, a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo en las Oficinas de Estadística de este Ayuntamiento, y presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Villablino a 27 de octubre de 1986. El Alcalde, Manuel-E. Rodríguez Barrero.

7839 Núm. 5086.—990 ptas.

**Ayuntamiento de Cacabelos**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1986, acordó concertar un

préstamo con el Banco Bilbao de Cacabelos, con las siguientes características:

- Duración: Hasta el 31 diciembre 1986.
- Cantidad: Trece millones de ptas.
- Comisión: 0,50 %.
- Corretaje: 0,30 %.
- Interés: 16.
- Destino: Sufragar gastos de inversión reconocidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cacabelos, 7 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7840 Núm. 5088.—1.100 ptas.

**Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25.10.86, con el quórum establecido en el artículo 47,3 h de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó inicialmente las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Expedición de documentos públicos, 100 ptas.

—Apertura de establecimientos públicos, 10.000 ptas.; en caso de grandes industrias, el 3 % del presupuesto, según proyecto.

Lo que se hace público por el plazo de 30 días al objeto de reclamaciones y sugerencias, a tenor del art. 49,b de la Ley 7/85. Si no se producen reclamaciones las Ordenanzas se entienden aprobadas definitivamente.

Santa Elena de Jamuz a 27 de octubre de 1986.—El Alcalde, Valentín González.

7838 Núm. 5087.—1.320 ptas.

**Ayuntamiento de Chozas de Abajo**

Aprobado definitivamente el expediente n.º 1 de suplemento de créditos del Presupuesto Ordinario que se financia con cargo al sobrante de liquidación del Presupuesto anterior, se hace público el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 450.3 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Incremento de créditos:

Estado de gastos:

Capítulo 1 ... ..	100.000 ptas.
Capítulo 2 ... ..	2.060.000 ptas.
Capítulo 6 ... ..	3.600.000 ptas.
Capítulo 7 ... ..	5.300.000 ptas.

Suma ... .. 11.060.000 ptas.

Chozas de Abajo, 27 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7836 Núm. 5084.—1.155 ptas.

**Ayuntamiento de Garrafe de Torio**

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 28 de octubre actual, el padrón municipal de habitantes, en relación al 1 de abril de 1986, con sus inclusiones, exclusiones y calificación, se halla el mismo expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de un mes pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

\*\*

Aprobado el expediente de modificación de crédito n.º 1 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, haciéndose saber igualmente que de no presentarse reclamación alguna, será elevado sin más acuerdo a definitivo.

Garrafe de Torio, 28 de octubre de 1986.—El Alcalde, Manuel Díez.

7842 Núm. 5090.—1.650 ptas.

**Entidades Menores**

**Junta Vecinal de Villamarco**

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario vecinal para 1986, por un importe de un millón quinientas cincuenta y una mil cuatrocientas diecinueve, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	210.047
2. Tasas y otros ingresos ... ..	380.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	947.000
6. Enajenaciones de inversiones reales ... ..	14.372
Total ... ..	1.551.419

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal ... ..	351.000
2. Compra de bienes corrientes ... ..	1.200.419
Total ... ..	1.551.419

En Villamarco a 20 de octubre de 1986.—El Presidente (ilegible).

7810 Núm. 5068.—1.485 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgado de Primera Instancia número uno de León**

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 292 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra Solís Maraña de la Red y D.ª Florencia Quintana Herrero, sobre reclamación de pesetas 156.672 de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 3 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 7 de enero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del

día 4 de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Finca rústica n.º 21, polígono 9 del plano general de Concentración Parcelaria, al sitio de El Calar, Ayuntamiento de Calzada del Coto, que linda: Norte, con camino; Sur, con camino; Este, con la n.º 20 de Juana Alonso Andrés, y Oeste, con las números 22 y 23 de Cesáreo Gago Rojo y Saturnino Andrés Barriales. Dentro de dicha finca tiene un edificio que se utiliza como almacén, pero que fue concebido como establo de 250 m/2. Valorado en 900.000 pesetas. El resto de lo descrito anteriormente se valora en la cantidad de 1.111.275 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 23 de octubre de 1986.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7769 Núm. 5045.—4.785 ptas.

\*\*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 322/86, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 322/86, seguidos a instancia de Pedro-Sixto Peña Iñiguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, representado por el Procurador D.ª M.ª Jesús Fernández Rivera y dirigido por el Letrado D. Carlos Bermejo Oblanca, contra Leotécnica, S. A., con domicilio social en León, c/ Ramiro II, n.º 10, bajo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas veintisiete mil seiscientos ochenta y seis pesetas de principal, intereses y costas; y.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Leotécnica, S. A., y con su producto, pago total al ejecutante D. Pedro-Sixto Peña Iñiguez, de las doscientas veintisiete mil seiscientos ochenta y seis pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por

su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Carlos Alvarez Fernández. Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, haciendo saber a la demandada que la sentencia no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación ante la Ilmo. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días.

Dado en León a 23 de octubre de 1986.—Carlos García Crespo.

7770 Núm. 5042.—3.520 ptas

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 439/86 se tramitan autos sobre expediente de declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de D. Francisco Gutiérrez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Secos del Condado, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado publicar edictos llamando a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante D. Prudencio Gutiérrez García, vecino que fue de Buenos Aires, donde falleció el 2 de mayo de 1970. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo D.ª Jacinta, D.ª María-Angustias, D.ª Serbanda y D. Francisco Gutiérrez García. La cuantía de la misma es de 150.000 ptas. Las personas interesadas en la misma podrán personarse en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga en plazo de treinta días.

Dado en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7843 Núm. 5099.—1.925 ptas.

★★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 663/85 se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Pie-

dad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Promociones Zarza, Sociedad Anónima, en reclamación de 1.843.804 ptas., en cuyo procedimiento se ha practicado tasación de costas que ascendió a la suma de dos millones trescientas ochenta y ocho mil trescientas una pesetas, habiéndose acordado dar traslado de la misma por tres días a la entidad demandada para que la impugne si lo estima conveniente.

Dado en León a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez, El Secretario (ilegible).

7844 Núm. 5100.—1.540 ptas.

★★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 564 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D.ª Margarita Domínguez Pérez, D. José María Romo Domínguez y D.ª María Carnevali Rodríguez, sobre reclamación de 2.016.772 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 9 de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 7 de enero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia

una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día treinta de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Cuadro óleo de 1x0,60 del artista Mariano González, composición paisaje castellano. Valorado en la suma de 250.000 pesetas.

2.º—Cuadro al óleo de 1,10x0,55 de la autora Amalia Liró, titulado Naturaleza muerta. Valorado en la suma de 175.000 pesetas.

3.º—Cuadro al óleo de 0,55x0,40 del artista Ciagar, valorado en 80.000 pesetas.

4.º—Cuadro técnica acuarela, de 0,50x0,30, autor Escarpizo, composición paisaje naturaleza. Valorado en la suma de treinta mil pesetas, 30.000 ptas.

Dado en León a 16 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7846 Núm. 5091.—4.455 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 444/86 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a veintidós de octubre de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Pienzos Viana, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Jesús Miguélez López, contra D. Federico Fidalgo Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Villar de Mazarife, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 221.927 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Federico Fidalgo Gutiérrez y con su producto pago total al ejecutante Pienzos Viana, S. A., de las ciento cuarenta y una mil novecientas veintisiete —141.927— pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintitrés de octubre de 1986. José Santamarta Sanz.

7847 Núm. 5101.—2.695 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Sr. D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 529/85 seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante la Entidad Mercantil DOY, Sociedad Anónima (DOYSA), domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado D. Indalecio Jáñez, contra la Entidad “Pizarras Pitresa” con domicilio en Puente Domingo Flórez, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Pizarras Pitresa y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad DOY, Sociedad Anónima (DOYSA), de la cantidad de doscientas diecisiete mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.

Y para que sirva de notificación en forma legal, al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

7742 Núm. 5013.—3.025 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Sahagún*

D. Teodoro González Sandoval, Juez de 1.ª Instancia de este Juzgado de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 76/86, a instancia de

D. Jorge González Mendoza, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de León, se sigue expediente de dominio, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de Sahagún el solar que a continuación se describe:

“Solar sito en la localidad de Matallana de Valmadriral, denominado “La Navilla”, que linda: Norte, con calle pública, así como por el Sur y Este; y por el Oeste, con casa de Daniel Andrés Fresno y con finca de Lucía Rojo”.

Que el actor es dueño de dicha finca, en virtud de adquisición por adjudicación mediante partición de la herencia a la muerte de su padre don Ulpiano González Nava y de la donación hecha por su madre doña Concepción Mendoza Santamarta.

Y por tenerlo así acordado en dicho expediente se cita por medio de este edicto a doña Lucía Rojo, como titular de precio colindante así como a cuantas personas ignoradas o de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, concediéndose a todos el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto, para que puedan comparecer en mentado expediente ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sahagún a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Teodoro González Sandoval. El Secretario (ilegible).

7851 Núm. 5095.—2.475 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
de Cistierna*  
*Requisitoria*

D. Teodoro González Sandoval, Juez de Instrucción de la Villa de Cistierna y su partido.

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado en pieza de situación personal dimanante del sumario n.º 7/85 por homicidio y lesiones graves, se cita y llama al procesado Eduardo Aller Andrés, de 23 años, soltero, estudiante, hijo de Jesús y de Fidela y con su último domicilio en Alcalá de Henares, C/ Priconsa, portal A-3.º CD para que en término de diez días se constituya en prisión al encontrarse en ignorado paradero, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía municipal, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado procesado, procedan a su detención e ingreso en prisión, comunicándolo a la Ilma. Audiencia Provincial de León a la que ha sido remitido el sumario de referencia.

Cistierna, 17 de octubre de 1986.—El Juez de Instrucción, Teodoro González Sandoval. 7733

*Juzgado de Distrito*

*número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en el acta de subasta por tercera vez celebrada en este Juzgado en el día de la fecha en los autos de juicio verbal civil n.º 176/84 seguido a instancia de la Entidad Unión Territorial de Cooperativas de Campo (UTECA) contra D. Joaquín Joven Villalba sobre reclamación de cantidad, por el único postor que pujó en la misma se ofreció la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, y siendo esta cantidad inferior a las dos terceras partes del avalúo, de conformidad con el art. 1.506 de la L. E. Civil, se deja en suspenso la aprobación del remate y se hace saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez y advirtiendo al deudor que transcurridos los nueve días sin que haya ejercitado alguno de los derechos que se dicen, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación para con el deudor D. Joaquín Jover Villaba que se encuentra en paradero desconocido y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

7814 Núm. 5073.—2.640 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de notificación*

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario actal del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 583/86, seguidos en virtud de una presunta falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos con resultado de daños materiales, siendo partes el Minis-

terio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Antonio Fernández Carrera, representado en juicio por el Procurador Germán Fra, y como imputados José Antonio Sousa, vecino de Bembibre y como responsable civil subsidiario Joaquín Moreira Ferreira, ambos en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Sousa como autor de una falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos con resultado de daños materiales, a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, costas y a que indemnice a Antonio Fernández Carrera en la cantidad de ochenta y cinco mil cuatrocientas veinticuatro pesetas e intereses legales, con declaración de responsabilidad civil subsidiaria de Joaquín Moreira Ferreira. Así por esta mi sentencia, de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Sousa y Joaquín Moreira Ferreira, actualmente en ignorado paradero, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Generoso Iglesias Sofia. 7779

*Juzgado de Distrito  
número dos de Burgos  
Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 85/86 seguido por imprudencia con daños se ha acordado citar al denunciado José Carlos Filipe Pozas Pereira conductor del vehículo matriculado VA-4010-E el día 3 de enero de 1986 en Burgos en el cruce de las C/ San Pablo y General Mola de la ciudad de Burgos y colisionar al vehículo BU-1952-F produciéndole daños, teniendo dicho denunciado su domicilio en León, C/ Catoute, n.º 6, Telf. 23.26.43 y debiendo comparecer con el permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, de expresado vehículo, que se encuentra en ignorado para dero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinticinco de noviembre y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 7734

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 175/86, seguida a instancia de José Luis Gómez Bergantinos, contra Fulgencio Revuelta Prieto y dos más, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la Empresa Reprix, S. L., y Fulgencio Revuelta Prieto y Tomás Revuelta Prieto, y la parte actora el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de ochenta mil pesetas. Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Fulgencio Revuelta Prieto, Tomás Revuelta Prieto y Reprix, S. L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con los mismos se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. 7817

★ ★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 258/84, seguida a instancia de Julio Beugos Porto, contra Miguel Angel Fernández del Puerto, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y resultando negativa la diligencia interesada a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, dése vista de las presentes actuaciones al actor para que en el plazo de cuatro días a partir de la notificación de la presente providencia, alegue lo que a su derecho convenga en relación con las mismas o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado, se procederá al cierre y archivo provisional de las actuaciones.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

—Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel Fernández del Puerto, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado; C. Pita Garrido.—Rubricado. 7820

★ ★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 188/86, seguida a instancia de Gregorio González Alonso, contra M.ª Carmen Rguez. Verduras y tres más, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

"Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia Magistrado señor Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra M.ª Carmen, Inés, Florentina y Blanca Rodríguez Verduras, vecinas de León, Avda. José Antonio, 16-2.º A; 16-4.º A; 16-4.º D y Madrid, c/ El Pez Volador, 20-1.º D, respectivamente, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento a las ejecutadas, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento veinticuatro mil pesetas en concepto de principal y la de cuarenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año y observándose que en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por las ejecuciones 84 y 104/86, seguidas contra las mismas, figuran cantidades depositadas a favor de las mencionadas ejecutadas, librese al efecto oportuno despacho a la citada Entidad bancaria.—Notifíquese la presente resolución a D.ª M.ª del Carmen Rodríguez Verduras y al resto de las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricado".

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a D.ª M.ª del Carmen Rodríguez Verduras y Florentina Rodríguez Verduras, advir-

tiéndoles que las sucesivas diligencias con las mismas se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a diecisiete de octubre de 1986.—José Rodríguez Quirós. 7821

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 442/86, Eje. 149/86, seguidos a instancia de Lucrecia Frade Montes y otros, contra Bodega Regia, S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente

Auto.—En León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Formulada demanda por Lucrecia Frade Montes y otros, contra la empresa Bodega Regia, S. L., y seguido el procedimiento por todos sus trámites se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el despido del demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar.

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el art. 211 de la Ley de Procedimiento laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Bodega Regia, Sociedad Limitada, y la parte actora el día veintiuno de octubre de 1986, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de: 639.199 ptas. a Lucrecia Frade Montes; 328.147 ptas. a Eduardo Vega Cadenas; 260.588 ptas. a Albino López Domínguez; 94.000 ptas. a Gumersinda González Nicolás; 260.588

pesetas a Francisco Fernández Calero; 96.514 ptas. a Rafael Dionisio Arribas; 183.377 ptas. a José Luis Roales Romano y 96.514 ptas. a Gregorio del Pie Manga.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la demandada Bodega Regia, S. L., expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos, Luis Pérez Corral.—Rubricado. 7824

\*\*\*

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 820/86, seguidos a instancia de Balbino Bayón Aller, contra Minas Esteban Corral y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciocho de febrero a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Minas Esteban Corral y a su Aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

7822

## Anuncio particular

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

#### CUARTA EMISIÓN DE CEDULAS HIPOTECARIAS

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con domicilio en León, calle Ordoño II, n.º 10, fundada en fecha 2 de diciembre de 1900, emite Cédulas Hipotecarias por importe de MIL MILLONES DE PESETAS (1.000.000.000 de pesetas), en títulos al portador de 50.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierto desde el día 15 de noviembre de 1986 hasta su total venta, cerrándose en cualquier caso la emisión el día 14 de enero de 1987.

Interés: El interés nominal será del 9,— por 100, pagadero por semes-

tres vencidos, los días 15 de enero y 15 de julio de cada año. El primer cupón a pagar será el día 15 de enero de 1987 y su importe vendrá determinado en función del tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará a los 3 años de la fecha de cierre de emisión, es decir, el 15 de enero de 1990.

Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 50.000 pesetas por cada título, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: La Entidad responderá de los intereses y principal con carácter universal, y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas gozarán de una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiera y la inversión sea por suscripción.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias de esta emisión, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19, Ley 2/81).

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión de estos títulos a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, habiéndose encomendado la función de contrapartida a "GESINCA, S.A.", de Madrid.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las Oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y en la Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan como Administradores de la Entidad emisora, don Julián de León Gutiérrez, Presidente; don Joaquín López Contreras, Vicepresidente; don José Manuel Cordero del Campillo, Director General; y don Miguel Salguero López, Director General Adjunto.

León, 29 de octubre de 1986.

7866 Núm. 5102.—5.005 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 6